

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 104506, Matrícula Nro. 006227, Partida Provincial Nro. 38.041, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito, Sección 7º Planta Urbana de Villa Paranacito, Manzana s/n, con domicilio parcelario en calle pública, con una superficie de ochocientos dieciocho metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (818,40 m²) dentro de los siguientes límites linderos:

Norte: Recta (1-2) al rumbo S. 87º 48' E. de 33,00 m. lindando con calle pública (tierra);

Este: Recta (2-3) al rumbo S. 2º 22' O. de 24,85 m., lindando con Municipalidad de Villa Paranacito;

Sur: Recta (3-4) al rumbo N. 87º 38' O. de 33,00 m., lindando con Municipalidad de Villa Paranacito;

Oeste: Recta (4-1) al rumbo N. 2º 22' E. de 24,75 m. lindando con calle pública (tierra).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble donado será destinado a la construcción del edificio de la Unidad Educativa Nro. 11 "Sonrisas de Sol".-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 20 de mayo de 2020.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados